



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Por la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria, con fecha 22 de marzo de 2017, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“En uso de las facultades que me confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 63 a 65 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D.2568/1986), con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia, por medio de la presente Resolución se procede a realizar, a favor de D. Martín Navas Antón, la siguiente DELEGACIÓN:

1.- *Naturaleza de la delegación:* Específica.

2.- *Ámbito de la delegación:* Turismo.

3.- *Facultades que se delegan:* las relacionadas con el Departamento de Turismo, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia, de las que dará inmediata cuenta.

4.- *Condiciones específicas de ejercicio de la delegación:* No se sujeta a condicionante alguno.

5.- *Efectos temporales:* La delegación tiene eficacia desde el día siguiente a la presente resolución y se entenderá aceptada de no mediar renuncia expresa.

6.- *Publicidad:* De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, y se procederá a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia.*”

Soria, 24 de marzo de 2017.– El Presidente, Luis Alfonso Rey de las Heras.

856

BOPSO-38-03042017